



**ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ, Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin**

**CERTIFICA:**

Que por Resolución de Presidencia de esta ELA de Guadalcaçin, de fecha 15/04/24 se adoptó el siguiente acuerdo:

**"...RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de esta ELA de fecha 15 de febrero de 2.024 el inicio de expediente de contratación de las obras "**Pavimentación varias calles de la localidad: Calle San Isidro, Calle Las Escuelas, Calle Corrales, Avda. Nueva Jarilla, Calle San José de Espronceda, Calle Ramón Campoamor, Calle Gustavo Adolfo Becquer y Plaza El Roble**", tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, aprobación del gasto cuya cantidad asciende a ciento once mil quinientos setenta euros con veinticuatro céntimos ( 111.570,24 €), IVA excluido, el cual una vez aplicado el IVA el importe asciende a ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (134.999,99 €), tramitada mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, siendo su tramitación ordinaria, iniciación de los trámites pertinentes para la licitación referida, aprobación de la designación de facultativo representante de esta Administración, así como la constitución de la Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, así como la designación de los miembros de la misma, publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tal y como dispone el artículo 63 y 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en cumplimiento de la mencionada Resolución de esta Presidencia, el anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 16 de febrero de 2024, así como en el Perfil de Contratante de la página web de la ELA de Guadalcaçin siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 7 de marzo de 2.024.

En Sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 11 de marzo de 2024, se procedió a la apertura de los sobres únicos, presentados en el Registro General de esta ELA de Guadalcaçin, comprobándose que los licitadores han aportado la declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables, conforme al modelo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Siguiendo el criterio que sirve de base para la adjudicación del contrato, expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas ha quedado clasificadas como sigue, apreciándose por la Mesa que existe oferta inicialmente anormalmente baja presentada por MANUEL ALBA, S.A.:

CLASIF.	EMPRESAS	OFERTA (SIN IVA)	PUNTOS
1	MANUEL ALBA, S.A.	90.360,74 €	100
2	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.	94.868,18 €	95,25
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	105.735,12 €	85,46
4	AMPE Obras e Ingeniería	106.661,88 €	84,71
5	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	108.056,78 €	83,62
6	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	108.468,58 €	83,30

La Mesa de Contratación, a la vista y en base a las valoraciones anteriores, y según lo establecido en el PCAP en su cláusula duodécima acuerda y en el artículo 149.4 LCSP, requerir al licitador MANUEL ALBA, S.A., aclaración para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido

Código Seguro de Verificación	IVUEWOK3ZLR5RXMNSRIV6VJENY	Fecha	15/04/2024 14:21:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOK3ZLR5RXMNSRIV6VJENY	Página	1/3



la anomalía de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

Con fecha 12/03/24 se remite requerimiento por parte del Secretario de la Mesa de Contratación a la citada empresa MANUEL ALBA, S.A., al objeto de "Justificación de Oferta Anormalmente Baja", concediéndole plazo de 5 días naturales como fecha final de respuesta, según lo establecido en artículo 159 de la LCSP. La misma procede a efectuar las justificaciones oportunas sobre la composición y viabilidad de la oferta económica presentada.

De esta forma, se remite a Dña. Nuria Mateos Valderas, Arquitecta del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación de Cádiz y Directora Facultativa de la obra, a fin de que emita informe sobre la idoneidad de las justificaciones presentadas, informe que emite el día 20/03/24 en el que se justifican los valores establecidos en el art. 149. 4 de la LCSP y se acepta la oferta de MANUEL ALBA, S.A.

La Mesa evalúa el contenido del informe y de la justificación y acepta y asume el contenido del mismo, por todo lo cual, acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de referencia y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil MANUEL ALBA, S.A..

Es por ello que mediante Resolución de Presidencia de fecha 01/04/24 se adoptó el acuerdo de adjudicación provisional a la Empresa MANUEL ALBA, S.A por el precio ofertado por la misma y requerirle, de conformidad con dicho art. 150.2 para que en el plazo indicado de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al del requerimiento, aporte la documentación correspondiente.

Transcurrido el citado plazo, y habiéndose presentado por la empresa MANUEL ALBA, S.A. la documentación requerida dentro del plazo establecido, así como haberse constituido garantía definitiva ante la Tesorería Municipal por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (4.518,04.-€), según lo contemplado en Clausula décimo sexta al Pliego.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 150,151 y 159 de la LCSP, por esta Presidencia emite la presente

#### RESOLUCION

**Primero.** - Adjudicar definitivamente el contrato de obras "Pavimentación varias calles de la localidad: Calle San Isidro, Calle Las Escuelas, Calle Corrales, Avda. Nueva Jarilla, Calle San José de Espronceda, Calle Ramón Campoamor, Calle Gustavo Adolfo Becquer y Plaza El Roble" a la entidad mercantil **MANUEL ALBA, S.A.**, con CIF A-11613528 por un importe de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (90.360,74 €)**, I.V.A. excluido.

Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, la cantidad asciende a **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109.336,49 €)**. El plazo de ejecución es de 45 días a partir del día siguiente a la fecha en que se extienda el Acta de Replanteo, de conformidad con el Proyecto de obras suscrito por la Arquitecta del Servicio Arquitectura Excm. Diputación Provincial de Cádiz en fecha 25/01/24.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, publicar en el Perfil del Contratante, así como dar cuenta a la Junta Vecinal en próxima sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcacín a la fecha de la firma electrónica...".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Presidencia de esta ELA Guadalcacín, de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ó recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

Código Seguro de Verificación	IVUEWOK3ZLR5RXMNSRIV6VJENY	Fecha	15/04/2024 14:21:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOK3ZLR5RXMNSRIV6VJENY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOK3ZLR5RXMNSRIV6VJENY</a>	Página	2/3



29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Javier Clavijo González  
SECRETARIO INTERVENTOR ELA GUADALCACIN

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

Salvador Ruiz García

Código Seguro de Verificación	IVUEWOK3ZLR5RXMNSRIV6VJENY	Fecha	15/04/2024 14:21:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOK3ZLR5RXMNSRIV6VJENY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOK3ZLR5RXMNSRIV6VJENY</a>	Página	3/3

